



MEMORIA DE VALORACIÓN DE LA REPERCUSIÓN EN EL ÁMBITO DEL EMPLEO

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES A OTORGAR POR LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES, DESTINADAS A FOMENTAR LA ADAPTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS DE TITULARIDAD PÚBLICA Y EDIFICIOS O ESTABLECIMIENTOS DE TITULARIDAD PÚBLICA O PRIVADA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, A LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD.

Las competencias de accesibilidad en el ámbito autonómico se establecen en el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y competencias de las diferentes Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 140, de 21 de julio de 2023) y se atribuyen a la Consejería de Salud y Servicios Sociales, las competencias en materia de accesibilidad universal.

Por su parte, el Decreto 235/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Servicios Sociales (DOE extraordinario n.º 3, de 16 de septiembre de 2023) establece en su artículo 5, las diferentes competencias de la Dirección General de Accesibilidad y Centros, correspondiéndole a esta, el ejercicio de las competencias sobre accesibilidad universal desde una visión transversal, coordinadora e integral con todos los agentes, para favorecer la integración real y efectiva de las personas.

La Ley 11/2014, de 9 de diciembre, de accesibilidad universal de Extremadura, tiene por objeto garantizar la accesibilidad a los entornos y la utilización de los bienes y servicios de la sociedad por todas las personas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Así, el Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desarrolla y establece las condiciones de accesibilidad universal y las medidas de acción positiva en los ámbitos de la edificación, los espacios públicos urbanizados, los espacios públicos naturales, el transporte y la comunicación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante normas que permitan habilitar los entornos para hacer efectiva la igualdad de oportunidades y la accesibilidad universal para todas las personas, garantizando el uso no discriminatorio, independiente y seguro de los mismos.

En relación con lo anterior, el Decreto 5/2016, de 19 de enero, por el que se regula el Informe de Impacto sobre el Empleo de las decisiones públicas, dispone que la finalidad de este informe es la de establecer un mecanismo que permita valorar las repercusiones en el ámbito del empleo de las decisiones que vayan a adoptarse en el seno de la Junta de Extremadura, como instrumento que permita una mejor toma de esas decisiones y se deberá emitir, entre otras, con motivo de la elaboración de disposiciones de carácter general.

En cuanto al contenido del citado informe, se habrán de valorar:

- La posible incidencia en la creación o destrucción de empleo.
- La evaluación favorable o desfavorable para el empleo.

Csv:	FDJEX4WBT9VPF2SLEQ5MCQABDEA2LT	Fecha	27/08/2024 15:34:15
Firmado Por	JORGE REBOLLO MAYORDOMO - D.gral. Accesibilidad Y Centros		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



- Así como cuantas medidas correctoras que pudieran subsanar los efectos adversos que pudieran producirse.

De este modo y a los efectos de poder realizar el correspondiente Informe, por el órgano correspondiente, se remite la presente valoración de la norma que se proyecta.

El proyecto de decreto tiene por objeto establecer las bases reguladoras y aprobar la primera convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de espacios públicos urbanizados de titularidad pública y los edificios o establecimientos de titularidad pública o privada, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad para garantizar la accesibilidad a los entornos y la utilización de los bienes y servicios de la sociedad por todas las personas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La finalidad de estas subvenciones es financiar la adaptación física, sensorial y cognitiva de los espacios públicos urbanizados de titularidad pública y los edificios o establecimientos de titularidad pública o privada a la normativa vigente en materia de accesibilidad, así como los productos de apoyo a la información y comunicación, que no se hayan iniciado a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la correspondiente convocatoria y que se ejecuten en el plazo máximo determinado en estas bases, a contar desde la fecha de notificación de la resolución de concesión de la subvención.

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones son los municipios y las entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, empresas y entidades sin ánimo de lucro con centros de trabajo y actividades ubicados y desarrollados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los gastos con cargo a la subvención son:

1. Tendrán la consideración de subvencionables aquellos gastos que, respondiendo de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y, habiéndose producido una vez dictada la resolución de concesión de subvención, sean abonados con anterioridad a la finalización del período de ejecución de las ayudas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
2. No se consideran costes subvencionables los correspondientes a los servicios de redacción de la documentación técnica y dirección técnica de ejecución, los gastos de gestión, licencias, tasas, impuestos o tributos. No obstante, el IVA o el impuesto indirecto equivalente, podrán ser considerados elegibles siempre y cuando no puedan ser susceptibles de recuperación o compensación total o parcial.

Por todo cuanto queda expuesto, las subvenciones que se regulan mediante el proyecto de Decreto a tramitar por la Dirección General de Accesibilidad y Centros, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, **sí tendrá impacto sobre el empleo, y supondrá la generación de este.**

En Mérida, a fecha de la firma digital

EL DIRECTOR GENERAL DE ACCESIBILIDAD Y CENTROS

Jorge Rebollo Mayordomo

Csv:	FDJEX4WBT9VPF2SLEQ5MCQABDEA2LT	Fecha	27/08/2024 15:34:15
Firmado Por	JORGE REBOLLO MAYORDOMO - D.gral. Accesibilidad Y Centros		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

